



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640-2026-AMPI

ICA, 06 DE OCTUBRE DEL 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, indica: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el artículo 20, inciso 17) de la acotada Ley, establece que: *"Es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2026-AMPI, de fecha 07 de setiembre del 2025, se le encargo interinamente las funciones de Subgerente de Obras Públicas al Ing. Tito Astudillo Rodríguez, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que en la actualidad, se hace necesario, dejar sin efecto dicha resolución de encargatura, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta corporación municipal, debiéndose designar a un Subgerente de Obras Públicas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del **ING. TITO ASTUDILLO RODRÍGUEZ**, de las funciones de: **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Ica, y en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 579-2026-AMPI, de fecha 07 de setiembre del 2025, y todas las demás resoluciones que se contrapongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de la Secretaría General, cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Obras Públicas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencia de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUILLO UCHUYA
JEFE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE